

Número de expediente: 10.518.

Municipio: Huarte-Araquil. Localidad: Huarte-Araquil. Denominación: «San Miguel». Domicilio: San Juan, sin número. Titular: Damas de la Paz. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 1.825.

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga. Denominación: «Nuestra Señora de Gracia». Domicilio: San Andrés, 102. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.—Continúa en el de Educación Preescolar.

Número de expediente: 2.650.

Municipio: Muruzábal. Localidad: Muruzábal. Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores». Domicilio: San Blas, 3. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

#### Provincia de Murcia

Número de expediente: 3.814.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Fuente Santa». Domicilio: Eulogio Soriano, 8. Titular: Hijas de la Caridad. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

#### Provincia de Palencia

Número de expediente: Sin número.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: «Nuestra Señora de Belén». Domicilio: Nuestra Señora de Belén, sin número. Titular: Diócesis de Palencia (Cáritas). Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

#### Provincia de Salamanca

Número de expediente: 9.993.

Municipio: Linares de Riofrio. Localidad: Linares de Riofrio. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario de Fátima». Domicilio: Los Mártires, sin número. Titular: RR. Sagrado Corazón de Jesús. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

#### Provincia de Valladolid

Número de expediente: 8.776.

Municipio: Peñafiel. Localidad: Peñafiel. Denominación: «Azucarera de Peñafiel». Domicilio: Carretera de Pesquera. Titular: «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes». Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

#### Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 13.315.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Ciyop». Domicilio: Porvenir, 9. Titular: Don Carlos Arribas Alonso. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 7.646.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Dilan». Domicilio: La Ripa, 22. Titular: Don Armando Bueno Cortés. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 11.634.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Fernández Bailén». Domicilio: García Lorca, 7. Titular: Don Juan José Fernández Bailén. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 8.750.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Juvé». Domicilio: Juana de Ibarbourou, 3. Titular: Doña Trinidad Villaverde Herranz. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 10.755.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Luis Moscardó». Domicilio: Privilegio de la Unión, 38. Titular: Doña Manuela Abad Ramón. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 8.012.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Santa Quiteria, 8. Titular: Doña Felipa A. Ucar Sánchez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: Sin número.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San José de Cupertino». Domicilio: Alférez Rojas, sin número. Titular: Franciscanos Menores Cupertinos. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 7.555.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santa Gema». Domicilio: General Ricardos, 13. Titular: Doña Juliana Bueno Escolano. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 8.369.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santísimo Redentor». Domicilio: Paseo de las Damas, 39. Titular: Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 1.383.

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Denominación: «Hispania». Domicilio: Plaza Ballesteros, 4. Titular: Don Victorino Bruno Jiménez Azcutia. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 11.035.

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Plaza Justicia, 1. Titular: Pedro Gil Polido. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 2.745.

Municipio: Novallas. Localidad: Novallas. Denominación: «San-to Domingo de Guzmán». Domicilio: Ramón y Cajal, 8. Titular: Religiosas Dominicas. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

5345

ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Gymnasium Español», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gymnasium Español». Domicilio: Francisco Alcántara, números 1 y 3. Titular: «Gymnasium Español, S. A.».—Clasificación definitiva como centro habilitado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del mismo y modificándose en

tal sentido la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5346** *ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado (aprobado por Orden de 29 de julio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, en solicitud de modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado (que fue aprobado por Orden de 29 de julio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) en la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las Juntas de Facultad y de Gobierno de la Universidad y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación de la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

Normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago

Artículo 1.º La obtención del grado de Licenciado podrá llevarse a cabo por los sistemas de examen o de Memoria de Licenciatura.

Art. 2.º *Modalidad de examen.*—Se efectuará en las convocatorias de junio y septiembre y constará de dos ejercicios:

a) Un ejercicio escrito elegido por el alumno entre tres temas, sacados por sorteo de los propuestos por el Tribunal, de cada uno de los programas de las asignaturas del primer ciclo. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

b) Un ejercicio oral elegido por el alumno entre tres temas sacados por sorteo de los programas de las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. El Tribunal podrá dar una orientación práctica a este ejercicio, cuando el carácter de la asignatura así lo aconseje. En un plazo máximo de treinta minutos se procederá a la preparación de un guión. La exposición oral no excederá de una hora.

c) En ningún caso se dará a conocer previamente el temario de examen.

d) El Tribunal estará integrado por cinco Profesores Doctores, tres de los cuales deberán ser Profesores numerarios. En los Tribunales de esta modalidad deberán estar representadas todas las Secciones.

Art. 3.º *Modalidad de Memoria de investigación.*

a) Esta modalidad podrá ser utilizada por los Licenciados o por los alumnos de 5.º curso de Licenciatura, quienes deberán solicitar el ilustrísimo señor Decano la realización de la Memoria de Licenciatura, con mención expresa del tema y Director de la misma. Aprobada por la Junta de Facultad será admitida por el señor Decano.

b) La Memoria consistirá en la elaboración de un trabajo de iniciación a la investigación sobre un tema determinado, dirigida por un Profesor numerario, en servicio activo, de un Departamento de la Facultad o por un Profesor Dr. perteneciente al mismo, debiendo acompañar el visto bueno del Director de la Memoria.

c) La defensa de la Memoria, que no podrá efectuarse hasta transcurridos tres meses de la aprobación del título y dirección de la misma, se llevará a cabo, en sesión pública, en el momento que se considere oportuno a lo largo del período lectivo del curso, una vez transcurridos, al menos, quince días desde

la entrega de los cinco ejemplares y un breve resumen de la misma en la Secretaría de la Facultad.

d) El Tribunal estará compuesto por cinco Profesores Doctores, tres de los cuales deberán ser Profesores numerarios. Tres de los miembros del Tribunal deberán ser Profesores de la misma disciplina o disciplinas afines. En todo caso en el Tribunal no podrán figurar más de tres miembros pertenecientes al mismo Departamento y siempre formará parte del Tribunal el Director de la Memoria.

Art. 5.º *Premio Extraordinario de Licenciatura.*—Podrán optar al Premio Extraordinario de Licenciatura aquellos alumnos que en los últimos cursos académicos hayan concluido sus estudios y obtenido la calificación de sobresaliente, en cualquiera de las dos modalidades indicadas en el artículo 1.º El Premio Extraordinario corresponderá al curso en el que el Licenciado haya realizado el grado.

**5347** *ORDEN de 18 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología de la citada Universidad, aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Laguna

|   | Horas semanales |           |
|---|-----------------|-----------|
|   | Teóricas        | Prácticas |
| <b>PRIMER CICLO</b>   |                 |           |
| <i>Primer curso</i>   |                 |           |
| Asignaturas obligatorias:                                       |                 |           |
| Lengua española (Fonética y Fonología) ... ..                   | 3               | 2         |
| Lingüística General (en relación con la Lengua Española) ... .. | 3               | 2         |
| Crítica Literaria ... ..  | 3               | 2         |
| Lengua Latina I ... ..  | 3               | 2         |
| Asignaturas optativas (a elegir una entre):                     |                 |           |
| Lengua Inglesa I ... ..   | 3               | 2         |
| Lengua Francesa I ... ..  | 3               | 2         |
| Lengua Griega I ... ..  | 3               | 2         |
| Lengua y Literatura Árabes I ... ..                             | 4               | 2         |
| <i>Segundo curso</i>  |                 |           |
| Asignaturas obligatorias:                                       |                 |           |
| Lengua Española (Morfosintaxis) ... ..                          | 3               | 2         |
| Lengua Latina II ... ..   | 3               | 2         |
| Literatura Española (Siglo de Oro) ... ..                       | 3               | 2         |